

| Actividad | Horas Medios/Personal necesarios | | | Importe – Euros |
|---|----------------------------------|-------------|-------|-----------------|
| | Titulado | No Titulado | Total | |
| N.º Descripción | | | | |
| 1. ^a Ensayos, análisis y todo tipo de pruebas necesarias para la investigación de los accidentes, realizables en las instalaciones del INTA | 270 | 68 | 338 | |
| 2. ^a Asistencia técnica, siempre que el INTA conozca las técnicas aplicables y disponga de los especialistas pertinentes en todas las fases de la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil, cuando así se requiera | 18 | 5 | 23 | |
| 3. ^a Prospección, recopilación, selección y gestión de la información pertinente en relación con aspectos específicos detectados en el curso de las investigaciones, que requieran estudio y no impliquen el análisis de piezas, componentes o elementos concretos | 72 | 18 | 90 | |
| Total (Horas) (Importe, IVA incluido) | | | 450 | 43.199,00 |

MINISTERIO DE CULTURA

10435 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas al fomento de la música contemporánea española para 2008.*

Por Resolución de 25 de febrero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo), del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), se convocaba la concesión de ayudas al fomento de la música contemporánea española para 2008.

El apartado décimo de esta Resolución establecía que la resolución de concesión se dictaría dentro del plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitantes de ayudas formuladas y que la fecha límite de resolución es el 8 de julio de 2008, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, resuelvo:

Primero.–El plazo de resolución, previsto en el apartado décimo de la Resolución de 25 de febrero de 2008 de este Instituto, queda ampliado en dos meses.

Segundo.–Mediante la presente resolución quedan notificadas todas las personas y entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.–Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de junio de 2008.–El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Juan Carlos Maset Fernández.

10436 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se dispone la utilización del registro telemático del Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en determinados procedimientos.*

La Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, crea el registro telemático del Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones estableciendo, al propio tiempo, los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos ante dicho Ministerio.

De igual forma, la mencionada orden habilita a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura para utilizar, mediante resolución expresa publicada en el Boletín Oficial del Estado, el mencionado registro telemático.

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en el marco del proceso de modernización en el que se haya inmerso y, en tanto que organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, ha considerado necesaria la utilización del registro telemático de este Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden CUL/4229/2006, de 28 de diciembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, resuelvo apartado único. La utilización del Registro Telemático del Ministerio de Cultura para la recepción y remisión de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten por vía telemática ante el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en relación con los trámites y procedimientos que se incluyan en el Anexo I de la Orden CUL/4229/2006, de 28 de diciembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2008.–El Director General del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, Juan Carlos Maset Fernández.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10437 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Real Academia de Doctores de España, por la que se anuncia la provisión de vacante de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Corporación, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, acordó anunciar la siguiente vacante de Académico de Número: Sección de Ciencias Experimentales: Una vacante (Medalla n.º 85).

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de doctor, con al menos diez años de antigüedad (Artículos 3 y 5 del Reglamento), currículum vitae del candidato y relación de méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores de España, c/ San Bernardo, 49, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2008.–La Académica Secretaria General de la Real Academia de Doctores de España, Rosa Garcerán Piqueras.